

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de Agosto de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.559/2012.-



VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1521/12 de 23 de Agosto de 2012 que contrato por vía del trato directo a don Claudio Soto Carrasco los servicios que indica; y Contrato de Suministro de Servicios de Apoyo para la Dirección de Secoplac del profesional antes mencionado con el Municipio, suscrito el 22 de Agosto de 2012. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébase el Contrato de Suministro de Servicios, denominado **"SERVICIOS DE ASESORIAS PROFESIONALES PARA LA DIRECCIÓN DE SECOPLAC"**, suscrito el 22 de Agosto de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **CLAUDIO ENRIQUE SOTO CARRASCO**, RUT 11.932.272-3, domiciliado en Avenida Pedro Prado N° 3659, Loteo Pukará, Iquique; mediante el cual el contratado se obliga a prestar los servicios de Apoyo Profesional, desde el **27 de Julio de 2012** hasta el **27 de Septiembre de 2012**, ambos inclusive, por la suma mensual de **\$1.111.111.-** (un millón ciento once mil ciento once pesos), Impuesto a la Renta incluido, por concepto de honorarios y mientras se encuentre vigente el contrato. Lo anterior en virtud del Decreto Alcaldicio N° 1521/12 de 23 de Agosto de 2012 que contrato por vía del trato directo a la persona antes mencionada, por los servicios señalados, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Páguese a don **CLAUDIO ENRIQUE SOTO CARRASCO**, RUT 11.932.272-3, la suma mensual de **\$1.111.111.-** (un millón ciento once mil ciento once pesos), Impuesto a la Renta incluido por concepto de honorarios y mientras se encuentre vigente el contrato, por mes vencido, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente al que los honorarios se hubieren devengado, previa emisión y presentación por su parte del respectivo documento tributario, emitido a nombre de la Municipalidad, debidamente detallado, que deberá ser visado conforme por la **Secretaría Comunal de Planificación**, y presentada a la Dirección de Administración y Finanzas, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el respectivo Contrato.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar el gasto que de ello derive, con cargo a la cuenta **N° 215.31.01.002.001**, del Presupuesto Municipal vigente.

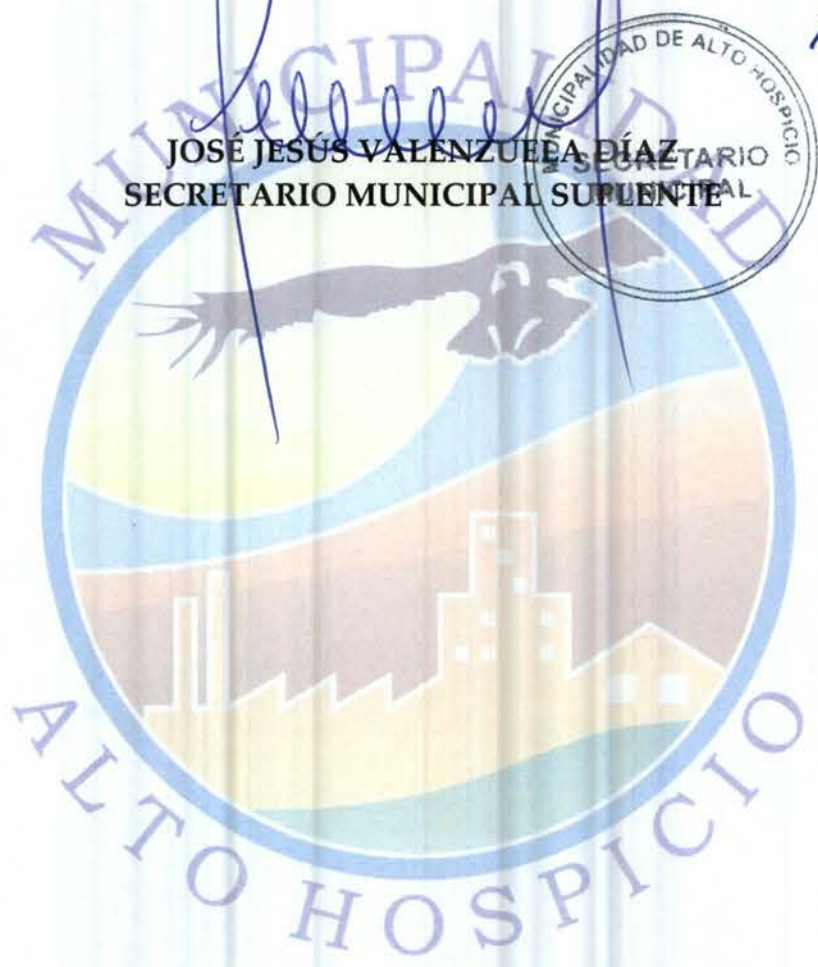
4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



RMAT/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal

Prod.Nro Operacion
0300 00.964.389.714

VALE A LA VISTA - 03
0310 - 00.964.389.714

*****39.570

N° 5550502

012 - 16
018

FECHA DE EMISION
21/08/2012

QUEDA DEPOSITADO EN ESTA OFICINA A NOMBRE DE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
A LA ORDEN DE

LA CANTIDAD DE TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA*****
***** Pesos

PAGADERA A LA VISTA

ESTE DOCUMENTO NO DEVENGARA INTERESES

TOMADO POR: SOTO CARRASCO CLAUDIO ENRIQUE

R.U.T.: 011932272-3



BancoEstado

39.570

LIQUIDE ALTO HOSPICIO AV. CHIJO N°S 3167 Y 3167 - A

DOCUMENTO SUJETO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES
INFORMES SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN www.bce.cl

K. Borraja
D.P. BANCO DEL ESTADO DE CHILE